

Página 1 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Versión: 2			

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DIBIE SA MC 051 2026

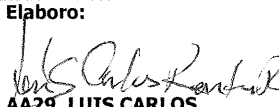
OBJETO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027.

LUGAR:

Dirección de Bienestar Social y Familia

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE DEL 2026

Elaboro:  AA29. LUIS CARLOS RENTERÍA RÍOS. Analista de contratos	Revisó:  TE. DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ. Jefe Grupo Contratos	Revisó:  TC. YEZID GUERRERO RODRÍGUEZ Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DIBIE	Revisó:  TC. ANDRÉS FELIPE CORTES AZUERO Jefe Área Logística y Financiera
--	--	--	---

134

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

Página 3 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DIBIE y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Se debe revisar la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, identificada con NIT. 830.042.321-0, además:
 - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
 - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.
 - Recuerde que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causa de rechazo de la misma.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027.

CODIGO UNSPSC 78181500

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	N/A

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la cuantía de este proceso no supera los 1.000 SMMLV, la modalidad de contratación mediante el cual se debe adelantar, será por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así como artículo 2.2.2.5 y la resolución No. 03049 de 2014 “por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional” se entenderá por menor cuantía:

Literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual menciona:

“(…) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales...”

PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) siempre y cuando su objeto social, se encuentre relacionado con el objeto del presente estudio.

En el caso de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentra comprendida la actividad que se pretenden desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Página 5 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

	La convocatoria no se limitará a Mipymes, en atención a que no se cumplieron los requisitos establecidos en la invitación pública, en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Así mismo, podrán participar los productores Nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003. Inclusión del Decreto 0287 de 2026 – se reglamenta el Sistema Integral de Preferencias para las personas con discapacidad: En desarrollo de lo dispuesto en el presente decreto, el proceso de selección abreviada por subasta inversa aplicará el régimen de preferencias y criterios diferenciales para promover la participación de emprendimientos, unidades productivas y empresas de personas con discapacidad de manera transversal en las etapas precontractual, de selección y de ejecución. Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas. Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693 Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: <i>“(…) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (…).”</i>

**ACUERDOS
INTERNACIONALES
Y TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO**

En cumplimiento del numeral 8, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Jefe del Grupo Logístico de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, hace constar que una vez verificados en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027.”**, por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$294.152.005,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes, está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los siguientes acuerdos internacionales.

ACUERDO	EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE	LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA.	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacífico	CHILE	SI	SI	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	NO	NO
CANADÁ	SI	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo norte	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	NO	SI

**PRESUPUESTO
OFICIAL**

El valor estimado para la presente contratación es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$294.152.005,00)**, incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:

Para la vigencia 2026: el valor estimado será de para la presente contratación es de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS (\$36.769.005,00)**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes.

Para la vigencia 2027: el valor estimado será de para la presente contratación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$257.383.000,00)** incluido IVA, y demás

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes, discriminados así:

VALOR ESTIMADO 2026									
No	FECHA	PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	MESES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL 2026 IVA INCLUIDO
1			L1GRULO	10	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR	01	1	\$ 36.769.005,00	\$ 36.769.005,00
SUBTOTAL 2026								\$ 36.769.005,00	\$ 36.769.005,00

VALOR ESTIMADO 2027									
No	FECHA	PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	MESES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL 2027 IVA INCLUIDO
1			L1GRULO	10	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR	01	7	\$ 36.769.000,00	\$257.383.000,00
SUBTOTAL 2027								\$ 36.769.000,00	\$257.383.000,00

El presente proceso se encuentra amparado para la vigencia 2026 con certificado de disponibilidad presupuestal No. 11326 del 19/09/2026, expedido por el Jefe Grupo de Financiero y Presupuesto de la Dirección de Bienestar Social y Familia, recurso 10.

Nota: Que, mediante comunicación GS-2026-006710-OFPLA del 17 de octubre de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, informó sobre la comunicación oficial Nro. 2-2026-072258 del 6 de octubre de 2026, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras para la Dirección de Bienestar Social y Familia y con comunicación GS-2026-035969-DIBIE, del 19 de octubre de 2026, se notifica el cupo de aprobación de la vigencia futura 2027, para el Grupo Logístico.

FORMA DE PAGO

La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizara el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

Se realizarán pagos parciales, contraprestación del servicio del objeto contractual, anexando los siguientes documentos:

- Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, los servicios prestados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.
- Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.
- Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- Constancia del recibido a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato).
- Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.

Página 8 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.

Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos (\$), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos (\$), separado por punto y coma. Como ejemplo #\$16-01-01-L1;08-5-16000-26;pedro.perez@correo.policia.gov.co#\$ (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACIÓN, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".

Nota 2: El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato).
Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato).
Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato).
Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato).
Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos).

Nota 3: El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).

Página 9 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

	Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato (en documentos de ejecución del contrato). Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato). Nota 4: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC). Los pagos se harán a la siguiente cuenta bancaria: NOMBRE BENEFICIARIO: NIT: CUENTA No TIPO DE CUENTA: ENTIDAD FINANCIERA:
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de movilidad de la Dirección de Bienestar Social y Familia o quien haga sus veces quien haga sus veces o el cargo que con posterioridad designe la ordenación del gasto de la Entidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones designadas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014 <i>"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"</i>, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12/07/2011 . El supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipulas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar de manera inmediata al ordenador del gasto, procediendo alimentar posteriormente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, los informes de supervisión así como la publicación en el MCT y verificación de facturas electrónicas de la prestación de servicio descritas en el presente estudio previo, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función de los supervisores, verificando la ejecución contractual tanto física como digitalmente, también proyectará el plan de pagos correspondiente para que el futuro contratista pueda cargar en la plataforma la facturación en el desarrollo de la ejecución contractual. Además, deberá presentar con debida antelación a la Jefatura del Área Logística y Financiera a más tardar los cinco (5) días de cada mes los costos proyectados a pagar dentro del siguiente mes con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones por medio del PAC.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2027 discriminado de la siguiente manera:

Página 10 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

	<u>Para los recursos de la vigencia 2026</u> La ejecución del presente contrato inicia a partir del 01 de diciembre del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (suscripción del contrato entre las partes, expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de garantía única). <u>Para los recursos de la vigencia 2027</u> Prevía aprobación del registro presupuestal de compromiso y hasta el 30 de junio de 2027, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
FORMA DE EJECUCIÓN	La ejecución del presente contrato será de tracto sucesivo y los servicios que se requieran en la ciudad de Bogotá D.C., se prestarán en las instalaciones que oferte el futuro contratista, sin embargo, en atención a la dinámica institucional, la cual requiere que los vehículos realicen desplazamientos por todo el territorio nacional, el oferente deberá prestar los servicios objeto del presente estudio previo, en cualquier lugar del país donde se requieran, previa coordinación con el supervisor del contrato. Si el servicio se requiere en otras ciudades se realizará en las instalaciones que el futuro contratista determine, previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional se realizará en las instalaciones, talleres o centros de servicio autorizados por el contratista, el cual, deberá garantizar la atención de los vehículos institucionales en la ciudad de Bogotá D.C. y de ser necesario por situaciones del servicio propias de la actividad de esta Dirección, en cualquier lugar del territorio nacional donde estos se encuentren operando, a través de sedes propias o de una red de talleres aliados debidamente habilitados.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	La forma de adjudicación del presente proceso contractual se realizará en FORMA TOTAL, de acuerdo al presupuesto oficial asignado al oferente que presente el mayor puntaje en los criterios de ponderación, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No 6 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No 5 "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA".
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

Página 11 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

SERIEDAD DE LA OFERTA	
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

2.1 CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
- h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.
- i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos que no sean justificados por el proponente de acuerdo los parámetros establecidos en la normatividad vigente.
- j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- k) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.
- l) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- m) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

Página 12 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

- n) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.
- o) No subsanar dentro de los plazos establecidos por la entidad.
- p) Cuando la oferta sea presentada en la plataforma SECOP II por un proponente plural con una conformación distinta a la del proponente plural creado en SECOP II.
- q) Cuando el oferente no subsane dentro de los términos establecidos por la Dirección de Bienestar Social y Familia.
- r) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir al error a la Dirección de Bienestar Social y Familia.

2.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al manual para la identificación y cobertura de los riesgos de los procesos de contratación presentado por la agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No 4 "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdos con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características.

Teniendo en cuenta que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, se establece que la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia de siniestro), corresponderá a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, las cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Aviso de convocatoria, publicación del prepliego de condiciones y estudios previos	de	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
	del	
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	de	Lugar: Secop II Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
	del	

Página 13 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Visita voluntaria (si aplica en el proceso)	Lugar: Secop II Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, <u>desde la publicación del proyecto del pliego de condiciones, hasta dentro del término establecido en la plataforma del SECOP II, Únicamente a través de esta.</u> Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II. b. Las solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas Serán Publicas en el portal único de contratación estatal – SECOP II. NOTA: No se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo será tomada en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.
Interés en participar	Los interesados en participar en el presente proceso, <u>DEBEN PRESENTAR</u> su manifestación de interés dentro de los <u>3 días hábiles siguientes</u> de la fecha del acto de apertura del proceso (resolución apertura). La manifestación de interés, deberá contener: PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS ✓ Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés. ✓ Nombre del representante legal. ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES ✓ Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información: ○ Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad ○ Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad ○ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se

Página 14 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.

Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. En caso de realizar sorteo, lo realizara mediante audiencia pública.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.

LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.

**Publicación Acta
Manifestación de
Interés**

Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Dirección de Bienestar Social y Familia publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así:

Lugar: www.contratos.gov.co

Fecha: según cronograma SECOP II

Hora: según cronograma SECOP II

Página 15 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

	En caso de que se reciban correos informando indisponibilidad particular o general en el evento de manifestación de interés, la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, procederá adendar el cronograma, para que los oferentes a los que se les presentó el error puedan hacer la manifestación de interés en los términos de SECOP II.
Audiencia Pública de Sorteo	Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. En caso de realizar sorteo, lo realizara mediante audiencia pública. La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, si realizara audiencia lo notificara mediante aviso, a través de mensaje público, según cronograma SECOP II, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL sacará la balota o papeleta que corresponda. La audiencia se realizará con medios electrónicos mediante Micosof Teams, es decir, utilizando sistema de información digital que favorece la telepresencia, mediante mensaje público la Dirección de Bienestar Social y Familia, enviara el enlace por el cual puede ingresar los oferentes. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.contratos.gov.co. PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal.

	4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.
Plazo del proceso de selección abreviada de menor cuantía (apertura / cierre)	APERTURA: Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II CIERRE: Lugar: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Evaluación de las Propuestas	Según cronograma SECOP II.
Publicación de las Evaluaciones	Según cronograma SECOP II
Presentación de Observaciones y Documentos Habilitantes	SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
Expedición y Notificación del Acto Administrativo de Adjudicación	Según cronograma SECOP II
Firma del Contrato (anexo)	Según cronograma SECOP II.

NOTA:1 de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Que, mediante comunicación GS-2026-006710-OFPLA del 17 de octubre de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, informó sobre la comunicación oficial Nro. 2-2026-072258 del 6 de octubre de 2026, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras para la Dirección de Bienestar Social y Familia y con comunicación GS-2026-035969-DIBIE, del 19 de octubre de 2026, se notifica el cupo de aprobación de la vigencia futura 2027, para el Grupo Logístico.

Página 17 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

NOTA 3: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: “(...) *En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones*”.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
- En el evento de ser un Consorcio o una Unión Temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la Unión Temporal.
- Si el oferente ya presentó su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de seriedad de la oferta, en la sección de configuración o en la sección de cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad estatal al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir, que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Página 18 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y acepta todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate de dos o más ofertas en el Proceso de Contratación, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo por mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. La administración podrá solicitar la información necesaria para su verificación.

9. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE LIMITAR A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, previo a la resolución de apertura.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a MiPymes, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Página 19 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 200 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Por lo tanto, el siguiente día hábil posterior a la recepción de las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPyme, la entidad estatal procederá publicar un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
1. FACTOR ECONÓMICO	50
2. FACTOR TÉCNICO	40
3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE TOTAL	100
FACTORES ADICIONALES PREVISTOS EN LA NORMA VIGENTE	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25%
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	0,25%
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	-2%

Nota: El comité jurídico verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para la asignación de los puntajes adicionales relacionados con emprendimientos y empresas de mujeres, así como del Sistema de Preferencias en Favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026. Adicionalmente dará aplicación la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, e informará al comité económico para la correspondiente consolidación del puntaje.

Página 20 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

1. REQUISITOS HABILITANTES.

La Dirección de Bienestar Social y Familia debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se comprometa a cumplir la totalidad de los requisitos técnicos requeridos, sin ser necesarios que los transcriba en la propuesta.

En caso de consorcio, uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado, se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos legales, suscrito por todos los integrantes.

NOTA: La entidad consultara el boletín de responsables fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural comerciante¹, deberá presentar certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

¹ Concepto Colombia Compra Eficiente 42018140000008327 del 24/01/2019

"Deben inscribirse en el registro mercantil quienes realizan alguna actividad comercial definida por el Código de Comercio, entre las que se evidencian las obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones. En este sentido deben matricularse ante las Cámaras de Comercio todas las personas naturales que realicen de manera permanente o habitual actividades mercantiles. La matrícula Mercantil es un medio de identificación y da publicidad a la condición de comerciante."

Las Entidades Estatales deben verificar su capacidad jurídica de los proponentes dependiendo de su naturaleza si es jurídica en el certificado de existencia y representación legal si el objeto social le permite ejecutar el objeto contractual, si es una persona natural comerciante lo verificará en el registro mercantil (...)"

Página 21 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen, y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Página 22 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Versión: 2			

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Página 23 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen, y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020

1.1.2.5. Apoderado.

Apoderados y representantes legales: los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Para el caso de proponentes extranjeros (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Página 24 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

Página 25 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 PERFIL DEL PROPONENTE

Pueda participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) siempre y cuando su objeto social y su actividad comercial, se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.



El presente proceso se podrá limitar a MiPymes de conformidad a lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.2** Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Para el proceso de selección podrán participar lo productores Nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

En el evento de que el presente proceso se limite a Mipymes, dicha condición será verificada de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

1.1.7 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

NOTA 2: CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social y Familia, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, del proponente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Página 27 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Persona Natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren **INSCRITAS** en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que tengan dentro de su objeto social o actividad, el servicio objeto del presente proceso.

Clasificación decreto 1082 de 2015

Página 28 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ITEM	Descripción	CLASIFICACION UNSPSC
1	Servicio de transporte, almacenaje y correo	78181500

NOTA 1: el oferente deberá anexar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes RUP-RENOVADO y expedido por la cámara de comercio correspondiente, conforme al Decreto Nro. 1082 de 2015, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

NOTA 2: Si la propuesta se presenta por medio de un consorcio y/o unión temporal, los integrantes debe cumplir con la clasificación anteriormente señalada.

Si el proponente no cumple con el código de clasificación anterior, su oferta será **INHABILITADA**

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 3: teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente venció el quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia ya que de lo contrario cesan sus efectos. Para tal efecto se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, según el cual:

“Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.”

Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

NOTA 4: de acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 “Registro Único de Proponentes –RUP” Artículo “2.2.1.1.5.2” numeral “2.1” del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

NOTA 5: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012

Página 29 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"**

NOTA: en caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL NIT: 830.042.321-0, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

CRITERIOS DIFERENCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la ley 2069 de 2020, reglamentados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14 al 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, para los proponentes que acrediten la calidad de mipyme, y emprendimiento y empresas de mujeres, y en cumplimiento del artículo 1 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6 al 2.2.1.2.4.2.8 del decreto 1082 de 2015, los proponentes que acrediten ser emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Podrán presentar la garantía de seriedad por el ocho (8%) por ciento, del valor total del presupuesto oficial.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial aplicará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la calidad de mipyme, emprendimiento y empresas de mujeres, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y acrediten una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la

Página 30 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Versión: 2			

Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

1.1.16. CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

La POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

1.1.17. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, vigente al cierre del presente proceso de selección, conforme a lo consagrado en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

1.1.18. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no presente inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el proponente deberá adjuntar

Página 31 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

autorización para que la entidad realice la verificación de este requisito en cumplimiento del **ARTÍCULO 4.** de la Ley 1918 de 2018.

1.1.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" y entregarlo con la oferta.

1.1.20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá diligenciar el Formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo con la oferta.

NOTA: El comité jurídico verificará las condiciones de cumplimiento para los criterios diferenciales para emprendimiento de mujeres y MiPymes y por incumplimiento de contratos donde debe informar al comité técnico para el puntaje.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

1. Verificación Financiera de las propuestas

Capacidad financiera, capacidad organizacional: (cumple/No cumple)

Para los procesos contractuales se verificará con el registro único de proponentes (RUP).

RUP **vigente y en firme**, conforme a lo establecido en la subsección 5 Artículo en la subsección 5 Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 y Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Con la información financiera con fecha de corte diciembre 31 de 2025.

Para el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes; la Dirección de Bienestar Social Verifica la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

La Dirección de Bienestar Social y Familia efectuó el análisis estableciendo los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Las fórmulas para la obtención de los indicadores se presentan en la siguiente tabla al igual que el valor requerido para este proceso.

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	PORCENTAJE EXIGIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual a 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) *100	Menor o igual a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 4

Página 32 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Índice de Liquidez:

Es el resultado de dividir activo corriente sobre pasivo corriente. Indicando a la Dirección de Bienestar Social y Familia la Capacidad de la empresa en cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Índice de Endeudamiento:

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Indicando a la Dirección de Bienestar Social y Familia el grado de apalancamiento utilizado y de igual forma la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Razón de Cobertura de intereses:

Es indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés, indicando a la Dirección de Bienestar Social y Familia que los oferentes puedan solventar sus obligaciones financieras.

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador.

Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados respecto a este indicador.

Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesas futuras, se realizara **por la ponderación de los componentes de los indicadores** donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido en el manual de requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05), capítulo VII, Opción 2 o el que lo modifique.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADOR	FORMULA	VERIFICACIÓN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$(\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{PATRIMONIO}) * 100$	MAYOR O IGUAL A 15%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$(\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) * 100$	MAYOR O IGUAL A 10%

Rentabilidad del Patrimonio:

Este Indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total, indicando a la Dirección de Bienestar Social y Familia que los oferentes muestran su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados

Rentabilidad del Activo:

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el activo total. Indicando a la Dirección de Bienestar Social que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo.

Nota 1: Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesas futuras, se realizara **por la ponderación de los componentes de los indicadores** donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido

Página 33 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

en el manual de requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05), capítulo VII, Opción 2 o el que lo modifique.

Nota 2: El oferente debe cumplir con el capital de trabajo establecido para cada ítem al que oferte (ítem 1, 2 o 3), en el caso que un oferente se presente para los tres (3) ítems, el capital de trabajo debe ser mayor o igual o igual al 50% de la sumatoria del presupuesto total del presente proceso.

Nota 3: Los resultados de los indicadores se realizan con dos decimales y los indicadores serán aplicados para cada ítem 1, 2 y 3.

Nota 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: En caso de que el oferente presente indicador INDETERMINADO se calificada como CUMPLE.

Nota 6: De las empresas presentadas por el Grupo Logístico de la Dirección de Bienestar Social y Familiar, para realizar la estructuración de los indicadores financieros; es importante mencionar que de las doce (12) empresas, una de ellas no cumple con el código de clasificación UNSPSC, por lo cual no se tuvo en cuenta para dicho análisis.

Nota 7: Los oferentes que no presenten actualizado el RUP, con los estados financieros del año 2025, será rechazada la oferta.

1.2.2 ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formato (si aplica) que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

Página 34 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

1.2.3. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están en el Anexo No. 13

1.2.3.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3.2. OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II- OFERTA ECONÓMICA, con los valores expresados en pesos colombianos máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones técnicas, sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada ítem.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

Página 35 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe adjuntar la información del **ANEXO EVALUACIÓN ECONOMICA** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el porcentaje de descuento aplicable a todos los ítems se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta.

En el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el oferente debe relacionar como oferta el valor total del presupuesto asignado.

1.2.3.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar certificación bancaria.

1.2.3.4. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están descritos en **CRITERIOS DE SELECCIÓN** - “FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN” y “ANEXO - EVALUACIÓN ECONÓMICA

El comité económico evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:

1. Verificará las condiciones establecidas “CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA”.
2. Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en el formato “FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN”

Página 36 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

3. Realizará las correcciones aritméticas que se presenten en la oferta económica.
4. Verificará que los oferentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.3.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINÍMAS REQUERIDAS

Los factores de evaluación técnica están descritos en el Anexo 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS” las cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

1.3.2. SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El comité técnico evaluador deberá realizar las siguientes actividades:

1. Verificara la experiencia especifica del proponente. Según Formularios
2. Realizara la ponderación de acuerdo a lo establecido en los “FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN”
3. Verificara la experiencia del proponente”.

1.4 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse, y ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero “(0)” y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150 de 207).

La Dirección de Bienestar Social y Familia asignará máximo **40 PUNTOS** a aquellos oferentes que oferten lo siguiente:

IT E M	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	PONDERACIÓN
1	CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA	Se le asignará puntaje si ofrece de manera expresa dentro de su oferta “VEINTE (20) CERTIFICACIONES TÉCNICO MECÁNICA” sin costo adicional para los automotores de la Dirección de Bienestar Social y Familia, obtendrá el puntaje establecido. Mediante certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa, se compromete a la entrega de certificaciones técnico mecánicas sin costo adicional para los vehículos institucionales de la Dirección de Bienestar Social y Familia	15 puntos
2	KIT DE CARRETERA INDIVIDUAL PARA VEHÍCULOS (extintor, guantes, chaleco reflectivo, botiquín de primeros auxilios, linterna, conos o triángulos reflectivos, tacos para bloquear el vehículo, juego de destornilladores por 6 unidades, juego de llaves mixtas y cables de inicio da batería)	Se le asignará puntaje si ofrece mediante certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa en donde se compromete a la entrega de veinticinco (25) kit de carreteras sin costo adicional para los vehículos institucionales de la Dirección de Bienestar Social y Familia	15 puntos
3	LAVADO GENERAL Y DE MOTOR (A VAPOR)	Se le asignará puntaje si ofrece mediante certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa, donde se comprometa a la entrega de veinticinco (25) bonos de lavado general (motor a vapor) sin costo adicional para los vehículos institucionales de la Dirección de Bienestar Social y Familia.	10 puntos
PUNTAJE TÉCNICO MÁXIMO			40 puntos

Nota: en caso de ofertar la condición técnica adicional de forma afirmativa, se le asignará el puntaje por cada ítem que así lo manifieste, en este caso, el oferente de ser adjudicatario, se obliga a brindar el servicio descrito en los ítems que haya manifestado su afirmación.

Página 37 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

1.4.1 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Justificación: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Se le asignaran 100 puntos al oferente que acredite que los empleados contratados para realizar el presente contrato son de origen nacional, así como los bienes y servicios utilizados para el desarrollo del objeto contractual. La certificación debe estar suscrita por el representante legal de la firma oferente y entregada con la oferta.

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) punto.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que diligencie en el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del presente estudio previo.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Página 38 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, los formatos FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL e INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL de este apéndice, deberán presentarse junto con la oferta inicial.

1.4.2. EMPREDIMIENTOS EMPRESAS DE MUJERES (0.25% del puntaje total): De conformidad con el artículo 3) numeral 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, en oferente que acredite emprendimiento de empresas de mujeres se le otorgará el total de 0.25% del total de los puntos, el oferente deberá acreditar tal condición de acuerdo a lo establecido en el artículo 3) numeral 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021.

MIPYMES (0.25% del puntaje total): De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, Criterios diferenciales para Mipymes Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. En consecuencia, en oferente que acredite Mipymes se le otorgará el total de 0.25% del total de los puntos, el oferente deberá acreditar tal condición de acuerdo a lo establecido en el artículo 3) numeral 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

FACTOR JURÍDICO (REDUCCIÓN DE PUNTAJE AL PROPONENTE QUE SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MAS MULTAS O CLAUSULAS PENALES (-2% DEL PUNTAJE TOTAL): La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, previa verificación por parte del comité jurídico evaluador de la información de los oferente consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) de los puntos totales establecidos en el pliego de condiciones al proponente que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

En caso que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el comité jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afectará a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

1.4.3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

El comité técnico con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar para evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, verificará la experiencia específica acreditada relacionada con el objeto del presente estudio.

El oferente deberá demostrar experiencia específica mediante la acreditación de contratos celebrados, ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, clasificados en el código UNSPSC exigido para el presente proceso, cuyo objeto corresponda o sea similar al objeto contractual relacionado con la prestación de servicios objeto de contratación.

Página 39 de 39	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Los contratos acreditados deberán encontrarse ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para efectos de la verificación de la experiencia, la Entidad revisará la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, verificando que las operaciones comerciales hayan sido ejecutadas antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

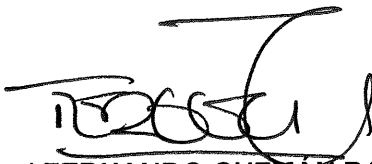
NOTA 1: el certificado del Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente y en firme.

NOTA 2: el comité técnico verificará la experiencia registrada en el RUP conforme al clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), versión vigente aplicable al proceso.

Para efectos de habilitación, la experiencia deberá contar con la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	-

Dada en Bogotá D.C., 21 OCT 2026


Coronel FERNANDO GUZMÁN RAMOS
 Director Bienestar Social y Familia

Elaborado por: AAP 29 Luis Carlos Rentería Ríos - Analista de Contratos
 Revisado por: TE. Diego Alejandro Cobos Ortiz - Jefe Grupo Contratos
 Revisado por: TC. Yezid Guerrero Rodríguez - Jefe Asuntos Jurídicos
 Revisado por: TC. Andres Felipe Cortés Azuero - Jefe Área Logística y Financiera
 Aprobado por: CR. Fabio William Acevedo Florez - Subdirector DIBIE

Ubicación: Z://contratos: Luis Rentería
 Fecha elaboración: 19/10/2026
 Ubicación: Z://CONTRATOS:C/Procesos Luis Rentería

Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social
 Teléfono: 518 5995 ext: 34220
 dibie.grupo@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



**ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS
PN DIBIE SA MC 051 2026**

1

**ANEXO Nro. 2
REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN (EXCLUYENTES)**

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros.

REQUISITOS GENERALES

- a. Nota 1. El diligenciamiento del presente Anexo ES OBLIGATORIO, de no hacerse se considera que la propuesta NO CUMPLE.
- b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	OFRECIMIENTO																																																																						
		CUMPLE	NO CUMPLE																																																																					
1.	Los tipos de vehículos institucionales sobre los cuales se prestará el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo incluido llantas, accesorios, lubricantes revisión y certificación técnico mecánica son:																																																																							
	<table><tr><th>N°</th><th>TIPO DE VEHÍCULO</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>CAMIÓN CHEVROLET</td><td>9</td></tr><tr><td>2</td><td>CAMIONES NISSAN</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>CAMIONETA PICK UP TOYOTA</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>CAMIONETA PICK UP CHEVROLET</td><td>2</td></tr><tr><td>5</td><td>CAMIONETA PICK UP NISSAN</td><td>8</td></tr><tr><td>6</td><td>CAMIONETA S.W TOYOTA</td><td>4</td></tr><tr><td>7</td><td>CAMIONETA S.W FORD</td><td>1</td></tr><tr><td>8</td><td>CAMIONETA DE CARGA CHEVROLET</td><td>0</td></tr><tr><td>9</td><td>CAMPERO RENAULT</td><td>1</td></tr><tr><td>10</td><td>AUTOMOVIL HYUNDAI</td><td>10</td></tr><tr><td>11</td><td>AUTOMOVIL CHEVROLET</td><td>13</td></tr><tr><td>12</td><td>AUTO FUNEBRE MERCEDES BENZ</td><td>1</td></tr><tr><td>13</td><td>AUTOMOVIL NISSAN</td><td>7</td></tr><tr><td>14</td><td>AUTOMOVIL RENAULT</td><td>5</td></tr><tr><td>15</td><td>BUS CHEVROLET</td><td>2</td></tr><tr><td>16</td><td>BUSETA TRANSPORTE DE ALIMENTOS HYUNDAI</td><td>2</td></tr><tr><td>17</td><td>MICROBUS NISSAN</td><td>5</td></tr><tr><td>18</td><td>MICROBUS RENAULT</td><td>3</td></tr><tr><td>19</td><td>CAMIONETA TIPO VAN HYUNDAI</td><td>1</td></tr><tr><td>20</td><td>MOTOCICLETA SUZUKI</td><td>7</td></tr><tr><td>21</td><td>MOTOCICLETA HONDA</td><td>2</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>85</td></tr></table>	N°	TIPO DE VEHÍCULO	TOTAL	1	CAMIÓN CHEVROLET	9	2	CAMIONES NISSAN	1	3	CAMIONETA PICK UP TOYOTA	1	4	CAMIONETA PICK UP CHEVROLET	2	5	CAMIONETA PICK UP NISSAN	8	6	CAMIONETA S.W TOYOTA	4	7	CAMIONETA S.W FORD	1	8	CAMIONETA DE CARGA CHEVROLET	0	9	CAMPERO RENAULT	1	10	AUTOMOVIL HYUNDAI	10	11	AUTOMOVIL CHEVROLET	13	12	AUTO FUNEBRE MERCEDES BENZ	1	13	AUTOMOVIL NISSAN	7	14	AUTOMOVIL RENAULT	5	15	BUS CHEVROLET	2	16	BUSETA TRANSPORTE DE ALIMENTOS HYUNDAI	2	17	MICROBUS NISSAN	5	18	MICROBUS RENAULT	3	19	CAMIONETA TIPO VAN HYUNDAI	1	20	MOTOCICLETA SUZUKI	7	21	MOTOCICLETA HONDA	2	TOTAL		85		
	N°	TIPO DE VEHÍCULO	TOTAL																																																																					
	1	CAMIÓN CHEVROLET	9																																																																					
	2	CAMIONES NISSAN	1																																																																					
	3	CAMIONETA PICK UP TOYOTA	1																																																																					
	4	CAMIONETA PICK UP CHEVROLET	2																																																																					
	5	CAMIONETA PICK UP NISSAN	8																																																																					
	6	CAMIONETA S.W TOYOTA	4																																																																					
	7	CAMIONETA S.W FORD	1																																																																					
	8	CAMIONETA DE CARGA CHEVROLET	0																																																																					
	9	CAMPERO RENAULT	1																																																																					
	10	AUTOMOVIL HYUNDAI	10																																																																					
	11	AUTOMOVIL CHEVROLET	13																																																																					
	12	AUTO FUNEBRE MERCEDES BENZ	1																																																																					
	13	AUTOMOVIL NISSAN	7																																																																					
	14	AUTOMOVIL RENAULT	5																																																																					
	15	BUS CHEVROLET	2																																																																					
	16	BUSETA TRANSPORTE DE ALIMENTOS HYUNDAI	2																																																																					
	17	MICROBUS NISSAN	5																																																																					
	18	MICROBUS RENAULT	3																																																																					
	19	CAMIONETA TIPO VAN HYUNDAI	1																																																																					
	20	MOTOCICLETA SUZUKI	7																																																																					
21	MOTOCICLETA HONDA	2																																																																						
TOTAL		85																																																																						
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: mantenimientos realizados a los vehículos cada 5.000 kilómetros y para las motocicletas son cada 3.000 kilómetros, de tal manera incrementar la vida útil de los mismos.																																																																							
	El mantenimiento consistirá en: cambio de aceite, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de combustible, cambio de filtro de aceite, suspensión, revisión de niveles y revisión general de frenos. El mantenimiento podrá realizarse con servicio de talleres multimarca.																																																																							
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: mantenimiento requerido por los automotores por presentarse daño, ruptura o defecto en alguna de sus partes o componentes.																																																																							
	El servicio de mantenimiento podrá realizarse con servicio en talleres multimarca.																																																																							
2.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO																																																																							
	El mantenimiento preventivo y correctivo a los automotores es a todo costo para los diversos trabajos a realizarse, al igual debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gastos administrativos y utilidades.																																																																							
	Para las reparaciones que se relacionan a continuación, los repuestos deben ser genuinos y nuevos de la marca que corresponda a cada vehículo.																																																																							



SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026

2

Reparaciones correctivas:

- Reparación de motor.
- Reparación de transmisión.
- Reparación de suspensión.
- Reparación de frenos.
- Reparación caja velocidades.
- Reparación embrague.
- Reparación dirección.
- Reparación sistema de refrigeración.
- Reparación sistema eléctrico.
- Cambio e instalación de llantas y/ neumático
- Latonería y pintura.

Se deberá, suministrar los repuestos y las actividades de mantenimiento, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

El proceso de pintura vehicular se debe ajustar a un protocolo de trabajo, así mismo contar con el respaldo del fabricante de insumos, con el fin de garantizar la calidad y durabilidad de la aplicación de la pintura.

Se requiere, para la intervención del vehículo en **mantenimiento preventivo**, "Formato Orden de Servicio de Mantenimiento emitido por Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) de la Policía Nacional. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra incluida requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

Se requiere, para la intervención del vehículo en **mantenimiento correctivo**, "formato Orden de Servicio de Mantenimiento emitido por Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) de la Policía Nacional. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra incluida requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

En caso de requerirse algún servicio o repuesto para los vehículos de la Dirección de Bienestar Social y Familia y que no se encuentre contemplado en el anexo "Oferta Económica", este será adquirido a la firma contratista a precios del mercado mediante la presentación al supervisor del contrato de su cotización, la cual será verificada por el supervisor, realizando comparativo con dos cotizaciones adicionales del mercado, y para la realización del mantenimiento, se tendrá el menor costo cotizado, así mismo, se realizará el respectivo descuento que se estableció en la presentación de la oferta, previa autorización del supervisor del contrato.

En todo caso, y una vez autorizado el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo por el supervisor técnico del contrato, de este bien o servicio, se pagará de acuerdo al precio del mercado. En caso de repuestos, el contratista deberá contar con un stock mínimo de repuestos que permita dar agilidad en la reparación de los vehículos, a fin de ponerlos en servicio de manera rápida.

SERVICIO DE LAVADO: cada vez que se realicen las labores de mantenimiento preventivo o correctivo (según corresponda), se entregará cada vehículo con lavado interior y exterior, sin costo adicional para la Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social y Familia. Este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente.

Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo preventivo o correctivo (según corresponda) no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento de zonas públicas.

Para la presentación de la oferta, se deberá adjuntar certificación escrita firmada por el representante legal, persona natural o apoderado, según corresponda, en la cual se informe sobre la disponibilidad del stock mínimo de repuestos (repuestos para atender un mantenimiento preventivo a los vehículos institucionales) que permita dar agilidad en la reparación de los automotores, de acuerdo a las necesidades básicas de los mismos identificados para la ejecución del proceso contractual; así como el cumplimiento de las condiciones de las instalaciones en las que se realizará el lavado de los vehículos. Esto se verificará por el comité evaluador durante la visita técnica a las instalaciones, en la se constará si cuenta con inventarios y condiciones para el servicio de lavado de vehículos. (registro fotográfico)



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026**

3

3.	Los repuestos deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual en la presentación de la oferta <u>se deberá adjuntar certificación escrita firmada</u> por el representante legal, persona natural o apoderado, según corresponda en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva y por la mano de obra garantía de mínimo seis (06) meses, a partir de la puesta en servicio del vehículo. Entendiendo como genuino aquel que es certificado por el distribuidor y/o taller autorizado de alguna de las marcas del parque automotor de la Policía Nacional por la casa matriz, como comercializador y/o distribuidor de los repuestos. Durante la ejecución del contrato, para el servicio de mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra.		
4.	LLANTAS Las llantas que serán instaladas con cargo al contrato, deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas), que tengan máximo un (01) año de fabricación al momento de la instalación (no llantas vencidas), con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. Las llantas deben ser recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendaciones en el manual de usuario para el vehículo. Por lo anterior, El oferente, para la presentación de la oferta, <u>se deberá anexar certificación escrita firmada</u> por el representante legal, persona natural o apoderado, según corresponda, indicando una garantía de las llantas ofrecidas, que cubra cualquier defecto (fabricación, diseño, textura, elementos, materiales y funcionamiento), por un tiempo mínimo de un (01) año, contados a partir la fecha de la montura del elemento. NOTA: El comité evaluador, durante la etapa de verificación de las ofertas, realizará visita técnica a cada una de las instalaciones ofertadas, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones, características mínimas y demás requisitos mínimos exigidos.		
5.	SERVICIOS: Prestar los servicios en la ciudad de Bogotá D.C, o en caso de requerirse en lugar distinto a nivel nacional de acuerdo a las necesidades de la Entidad, para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, llantas accesorios y lubricantes para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. El contratista, no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los automotores. Mensualmente, el contratista deberá reportar la facturación del mantenimiento realizado a los vehículos discriminando las actividades y los repuestos utilizados en los automotores que fueron intervenidos. Nota: Para los vehículos que se encuentran amparados por la garantía de la compra otorgada por el vendedor de los mismos, dentro del cual, se realizan el servicio de mantenimientos preventivos "postventa" (cambio de aceite y filtros), cada 5.000 o 10.000 kilómetros hasta llegar a 50.000 kms o dos (02) años, lo primero que ocurra. De requerirse algún servicio de mantenimiento adicional, se deben realizar por parte del contratista en talleres o concesionarios autorizados por el vendedor o casa matriz; con el fin de evitar la pérdida de la garantía sobre los mismos. Dichos servicios de mantenimiento no generarán costos adicionales a los establecidos en la "OFERTA ECONOMICA".		
6.	SEGUIMIENTO: La empresa favorecida, facilitará el acceso necesario a las instalaciones (taller) al supervisor del contrato designado por la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, con el fin de verificar las actividades de servicio de mantenimiento que se realizan a los vehículos y deberá disponer de un sitio idóneo para el desarrollo de sus actividades de supervisión y control. Si durante la ejecución del contrato, se hace necesario la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado compuesto por al menos 3 cotizaciones, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo del servicio realizado.		
7.	SERVICIO ESPECIALIZADO:		



SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026

4

	En caso que, el contratista requiera subcontratar algún servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), laboratorio de inyección (diésel y gasolina) De igual forma, se permite la subcontratación con concesionarios autorizados de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor precio para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención. se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido con cargo a las obligaciones tributarias del contrato en ejecución Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente del contratista.		
8.	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El oferente deberá <u>certificar</u>, al momento de la presentación de la propuesta, por medio de documento suscrito por persona natural, apoderado o representante legal, según corresponda, que para garantizar la eficiencia y rapidez dará prioridad en la atención a los vehículos de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, para todo tipo de servicios. En caso de que el contratista incumpla con los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado al parque automotor, se procederá con el inicio de trámite de presunto incumplimiento, previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".		
9.	MANEJO DEL VEHÍCULO: El oferente deberá <u>certificar</u>, al momento de la presentación de la oferta, por medio de documento suscrito por persona natural, apoderado o representante legal, según corresponda, que no realizará desplazamientos de los vehículos sin previa autorización de la Entidad, a través del supervisor designado. Para realizar la "prueba de ruta" según el mantenimiento realizado a cada vehículo, la ejecución de la revisión técnico mecánica y el servicio de lavado de vehículos (según aplique); será coordinado con el supervisor del contrato y el responsable del automotor (conductor).		
10.	TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO: El proponente deberá presentar <u>certificación</u>, al momento de la presentación de la oferta, por medio de documento suscrito por persona natural, apoderado o representante legal, en la que indique que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo, conforme se describe para cada una de las actividades de mantenimiento, de ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas, así: • Mantenimiento preventivo 4 horas • Reparación de motor máximo 8 días hábiles • Mantenimiento de la suspensión 3 días hábiles • Sincronización 2 días hábiles • Pintura y latonería 8 días hábiles • Revisión técnico mecánica y de gases 8 horas hábiles • Reparación de transmisión 2 días hábiles • Reparación eléctrica 1 día hábil		
11.	GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS La descripción de la garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerán de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambio de piezas, entre otros, el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (01) año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y/o supervisor del contrato. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (01) año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y/o supervisor del contrato.		



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026**

5

12.	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA CALIFICADA Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos a más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos a los repuestos de cualquier tipo necesario para realizar a las actividades de mantenimiento como grasa, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasante, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, silicona, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de piezas o sistema.		
13.	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO El proponente deberá garantizar que dispone de las instalaciones adecuadas que cuenten con todas las medidas de seguridad industrial para la debida protección tanto del personal que ejerce las actividades de patio, visitantes y demás usuarios del taller, así como, los bienes dejados en mantenimiento objeto de esta contratación, manteniendo las características mínimas que se relacionan a continuación: • Instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección de bienes necesarias para la ejecución de las actividades de mantenimiento automotriz, contando como mínimo con: - Cerramiento perimetral y control de acceso de personal y vehículos. - Sistemas de vigilancia o monitoreo que garanticen la custodia de los vehículos durante su permanencia en las instalaciones. - Señalización de seguridad y demarcación de áreas de trabajo. - Equipos de prevención y atención de emergencias, incluyendo extintores vigentes y botiquín de primeros auxilios. - Cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) aplicables. - Áreas adecuadas para el almacenamiento seguro de repuestos, lubricantes, herramientas y residuos generados durante la ejecución del servicio. - Condiciones que garanticen la protección, integridad y custodia de los vehículos, accesorios y equipos entregados por la Entidad. El contratista será responsable de la seguridad, custodia y conservación de los vehículos institucionales mientras permanezcan bajo su tenencia, debiendo responder por cualquier pérdida, hurto, daño o deterioro imputable a su acción u omisión. • Los puestos, deberán estar debidamente pintados y demarcados, cumpliendo con la normativa vigente • El área debe ser cerrada, contar con un sistema de seguridad, garantizando integridad de los automotores, disponibles para las operaciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los vehículos y almacén de repuestos; contar con espacios requeridos (mínimo doce (12) puestos de trabajo para vehículos livianos, mínimo dos (02) puestos de trabajo para vehículos tipo camión con capacidad de hasta 10 toneladas, dos (02) puestos de trabajo para vehículos tipo buses LV y/o camiones con capacidad de más de 10 toneladas y mínimo cuatro (04) puestos de trabajo para motocicletas), para el ingreso de los vehículos institucionales, con el fin de garantizar no utilizar el espacio público, respetando el código de policía, en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público, sin incluir la zona comercial y áreas al aire libre y/o espacio público. • Los puestos de trabajo para los automotores, deben garantizar el espacio para atender todo tipo de vehículos livianos, pesados y motocicletas (automóviles, camionetas, microbuses, camiones, buses, busetas y motocicletas.). • Contar con sistema de extracción de gases, este debe cumplir con las normas básicas de higiene y de seguridad industrial para el trabajo. • Las instalaciones, puntos autorizados o talleres ofertados deben encontrarse inscritos en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del proponente.		



SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026

6

- Las áreas de trabajo ofrecidas, deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.
- Se debe contar con una zona de parqueo, la cual no afecte el libre desplazamiento; para ubicar los automotores una vez realizado el mantenimiento correspondiente y mientras es retirado por la entidad. No podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías).

NOTA 1: las sedes o talleres ofertados, no se podrán cambiar durante la evaluación del proceso y la ejecución del contrato, a menos que se presenten casos de fuerza mayor que ameriten atender este cambio, a fin de permitir el normal desarrollo y ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor designado.

Para lo anterior, **el oferente deberá manifestar mediante certificación con la presentación de la oferta**, que dispone de las instalaciones adecuadas y con las características mínimas antes relacionadas y deberá presentar el anexo No 9 "DESCRIPCIÓN INFRAESTRUCTURA OFERTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, debidamente diligenciado. Así como anexando por cada instalación ofertada:

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por cámara y comercio (no mayor a 30 días calendario), esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica;
- Planos de la distribución de las áreas con sus dimensiones y descripción detallada y distribución de las mismas. En el evento que el servicio se preste en instalaciones a través de convenios, alianzas o subcontrataciones, se deberá también presentar el soporte de la vinculación comercial entre las partes.

NOTA 2: el comité evaluador, durante la etapa de verificación de las ofertas, realizará visita técnica a cada una de las instalaciones ofertadas, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones, características mínimas y demás requisitos mínimos exigidos. De igual forma, desde el Sistema de Gestión Ambiental, la verificación de los soportes solicitados con la oferta, se realizarán de acuerdo a las instalaciones ofrecidas en este ítem.

NOTA 3. PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS FUERA DE BOGOTÁ D.C.: cuando por necesidades del servicio un vehículo institucional deba ser atendido en una ciudad o municipio diferente a Bogotá D.C., el contratista deberá garantizar la prestación del servicio a través de talleres propios, sedes autorizadas, aliados estratégicos o red de servicio a nivel nacional. Dichas instalaciones deberán cumplir, como mínimo, con las condiciones de seguridad industrial, salud en el trabajo, capacidad técnica, custodia de vehículos y demás requisitos aplicables para la ejecución de actividades de mantenimiento automotriz, garantizando estándares de calidad que permitan adelantar dicha actividad.

Para estos casos, el contratista deberá acreditar, cuando sea requerido por la Entidad o el supervisor del contrato, la existencia de la sede o taller autorizado encargado de la atención, así como la relación comercial mediante carta de autorización, que lo habilita para prestar el servicio en nombre del contratista, manteniendo en todo momento la responsabilidad integral sobre la calidad, oportunidad, seguridad y resultados de los trabajos ejecutados.

REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE GASES Y REPARACIÓN – MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El contratista, podrá tercerizar la revisión técnico mecánica, para esto el proveedor deberá entregar convenio comercial suscrito entre las partes, y documentos emitidos por el Ministerio de Tránsito y Transporte, donde acredite su funcionamiento.

Las condiciones, característica de seguridad y rangos de los precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en resolución 20213040063835 de 28 de diciembre de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte, donde se dispone así:

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
MOTOCICLETAS	2.55 UVT(i)*	3.02 UVT(i)*
LIVIANOS	4.15 UVT(i)*	4.97 UVT(i)*
PESADOS	6.73 UVT(i)*	8.11 UVT(i)*

UVT(i)*, corresponde a la Unidad de Valor Tributario del año en que se va a calcular la actualización de la tarifa



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026**

7

	El contratista, deberá cobrar el valor regulado por el ministerio de transporte más el porcentaje de utilidad ofertado, toda vez que es un servicio de intermediación por el proveedor. Nota: en caso de que un vehículo no apruebe revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el Centro de Diagnostico Automotor (CDA), el costo de la nueva realización del mismo, esta, será asumido por el contratista.		
	SERVICIOS		
	a) Prestar el servicio de taller los días lunes a sábado en el horario de 7:00 a.m. a 18:00 en jornada continua.		
	b) Al momento de requerirse algún servicio por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, el taller deberá atender en forma primaria este requerimiento.		
	c) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, así como el del suministro e instalación de repuestos genuinos no remanufacturados o repotenciados de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran.		
	d) Para los cambios de lubricantes, el taller deberá contar con cuartos o galones debidamente sellados , los cuales serán aplicados en presencia del conductor y/o supervisor del contrato para lo cual deberá realizar una planilla de control y verificación detallando marca y cantidad de lubricante aplicada al vehículo.		
	Nota: el contratista deberá establecer el valor del cambio del lubricante como un solo servicio, toda vez que, esta acción no se cobraría por cuarto (1/4) de aceite suministrado, si no por el tiempo que requiera el profesional para realizar dicha actividad.		
	e) Para cada cambio de aceite, se deberá emplear el correspondiente tipo de lubricante de acuerdo a la marca y modelo del vehículo sugerido por la casa matriz, a fin de evitar daños al motor, diferencial o transmisión de velocidades.		
	f) Para reparaciones de motor y/o reparaciones mayores se deberá entregar el vehículo en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, salvo necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor técnico cuando haya la necesidad de ampliar este plazo; de acuerdo a los tiempos establecidos en el Tiempo Máximo de Cumplimiento.		
	g) Para reparaciones menores, se deberá entregar el vehículo en un plazo máximo de dos (02) días hábiles salvo necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor técnico cuando haya la necesidad de ampliar este plazo; de acuerdo a los tiempos establecidos en el Tiempo Máximo de Cumplimiento.		
15.	h) Los repuestos dañados o defectuosos que hayan sido objeto de cambio en el vehículo deberán ser entregados al gestor de residuos correspondiente, previa verificación por parte del conductor y/o del supervisor del contrato, y hacer entrega de la certificación de la disposición final de los elementos al supervisor del contrato dentro del proceso de facturación.		
	i) En caso de presentarse daño en alguno de los repuestos que hayan sido cambiados durante algún servicio de mantenimiento (preventivo o correctivo), el taller deberá ofrecer la garantía de mínimo seis (06) meses correspondientes a dicho elemento. Para la prestación de los servicios en cuanto a mano de obra, el taller deberá ofrecer como mínimo una garantía de seis (06) meses sobre el servicio realizado.		
	j) Para la realización de las revisiones técnico mecánicas de los vehículos automotores, los alistamientos para dicho servicio no generarán ningún costo.		
	k) El contratista, atenderá dentro del término de GARANTÍA DE REPARACIÓN y demás requerimientos que haga el supervisor del contrato, en un plazo máximo de 48 horas lo concerniente a los arreglos realizados a los vehículos que hayan sido reparados, sin que esto ocasione mayor costo o costo adicional.		
	l) Para el caso, en que se realicen reparaciones a las suspensiones de los vehículos (traseras o delanteras) con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.		
	m) Para el caso, en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.		
	n) Para el caso, en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.		
	o) Para el cambio del juego de llantas, para cualquier tipo de vehículo institucional, la mano de obra del cambio de las mismas, el servicio de alineación y balanceo no tendrán ningún costo.		
	p) Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la Entidad.		
	q) Cualquier utensilio o elemento utilizado para la limpieza en los mantenimientos preventivos y correctivos no tendrán ningún costo adicional para la Entidad.		



SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026

8

	r) En caso de requerirse un repuesto o servicio no discriminado en este estudio, la firma contratista deberá solicitar la autorización correspondiente al Supervisor del Contrato, previa presentación de mínimo tres (03) cotizaciones del mercado a fin de establecer el menor valor del servicio o repuesto requerido, valor con el cual el contratista deberá realizar el servicio.		
	s) En caso de requerirse un servicio de mantenimiento preventivo de vehículos institucionales que no se encuentren contemplados en el presente proceso contractual, la firma contratista deberá solicitar la autorización correspondiente al Supervisor del Contrato, previa presentación de mínimo tres (03) cotizaciones del mercado a fin de establecer el menor valor del servicio o repuesto requerido, valor con el cual el contratista deberá realizar el servicio.		
	t) El contratista deberá realizar los servicios que se discriminarán en el formato Orden de servicio de mantenimiento emitido por Sistema de información para la gestión del equipo automotor (SIGEA) de la Policía Nacional, si se realizan trabajos no autorizados por el supervisor del contrato, no serán tenidos en cuenta al momento de la facturación.		
	u) El contratista deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, la vinculación y permanencia de las personas con discapacidad que hubieren sido acreditadas para la obtención de los beneficios o medidas de preferencia previstas en el Decreto 0287 de 2026. En caso de presentarse desvinculaciones por causas justificadas, estas deberán ser reemplazadas por personal que cumpla condiciones equivalentes, de conformidad con la normatividad vigente y sin afectar la ejecución contractual.		
16.	RELACION DE EQUIPO CON QUE DEBE DISPONER: El oferente deberá junto a su oferta, <u>certificación</u>, suscrita por persona natural, apoderado o representante legal, donde indique que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de las líneas de la marca solicitadas por la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional. De la misma manera deberán contar con suficientes herramientas y equipos de diagnóstico que permitan brindar prioridad y celeridad en los mantenimientos preventivos y/o correctivos requeridos esta dirección, los cuales serán objeto de verificación en la visita técnica realizada por parte del comité técnico evaluador que se designe para tal fin. <u>Equipos de diagnóstico de motores diésel y gasolina para vehículos:</u> • Probador y lavador de inyectores • Laboratorio de inyección diésel, banco de pruebas y calibración de bombas diésel. (Propio o en convenio) • Rectificadora de motores (propio o en convenio). • Torno (propio o en convenio). • Juego de copas milimétricas y por pulgadas. • Juego de herramientas de mano, especializada • Llaves mixtas y ajustables uno por banco de trabajo • Juego Destornilladores por banco de trabajo • Prensa (manual o eléctrica). • Torque • Extractor de retenedores • Extractor de rodamientos. • Multímetro digital. • Cargador de baterías. • Scanner (3) • Alineador de luces • Voltímetro y amperímetro • Medidor de compresión. • Calibrador pie de Rey • Juego de Machuelos y dados de diferente dimensión para rosca milimétrica. • Pistola neumática o de aire uno banco de trabajo • Equipo de soldadura eléctrica • Equipo de Soldadura autógena • Equipo de soldadura mig. (1) • Compresores (2) • Línea de red de aire por banco y/o espacio de trabajo • Gatos hidráulicos por banco de trabajo • Prensa hidráulica. • Taladro manual. • Esmeril		



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026**

9

- Máquina de lavado a presión

Área de mecánica de patio:

- Alineador de ruedas
- Sincronización en general
- Balanceador
- Montallantas
- Rectificadora de campanas y discos
- Foso o elevador para cambio de lubricantes

Área de latonería, tapicería y pintura: (convenio comercial o propio).

- Dozer o porto – power
- Cabina de pintura
- Equipo de pintura (pistolas, cámara si se tiene, y demás herramienta que compete a esta área)

Elementos mínimos para prestar el servicio que debe tener el oferente

- Elevadores hidráulicos
- Torres de bloqueo
- Elevadores de columna o centrales
- Almacén de repuestos
- Grúa para motores y cajas de velocidades
- Medidor de vacío
- Contenedor para recolección de aceite usado
- Contenedor para la recolección de baterías
- Contenedor para la recolección de llantas

Nota: los equipos solicitados son mínimos y permiten contar con la disponibilidad necesaria para la ejecución del objeto contractual.

RELACIÓN DE PERSONAL CON QUE DEBE DISPONER:

El oferente deberá contar con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivadas de las actividades propias de la Entidad, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional de Colombia.

Para el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá **presentar en su oferta certificación** suscrita por persona natural, apoderado o representante legal, en la cual señale, que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado en Bogotá y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los servicios de mantenimientos.

VINCULACIÓN DE JÓVENES (ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2119 DE 2021)

17.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, el contratista deberá cumplir la obligación de promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, que reúnan las condiciones establecidas en la normativa aplicable, mediante su vinculación a actividades relacionadas con la ejecución del contrato de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, a todo costo. Para tal efecto, deberá observar las siguientes condiciones:

1. Porcentaje mínimo de vinculación. El número de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al ocho por ciento (8 %) del total del personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato. Cuando el cálculo del porcentaje arroje una fracción de persona, se aplicará la regla de aproximación que corresponda conforme a la normativa vigente, garantizando el cumplimiento del mínimo legal exigible.

2. Perfiles. Los jóvenes vinculados deberán contar con la formación profesional o tecnológica exigida por la normativa aplicable y desempeñar funciones relacionadas con las actividades administrativas, técnicas, operativas, logísticas o de apoyo requeridas para la ejecución contractual. De manera enunciativa y no taxativa, podrán considerarse los siguientes perfiles o carreras afines:



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026**

10

- a) Administración de empresas, administración industrial o carreras afines: apoyo a la coordinación administrativa del servicio de mantenimiento, organización documental, seguimiento de órdenes de trabajo, control de solicitudes y elaboración de informes relacionados con la ejecución contractual.
- b) Logística, gestión logística o carreras afines: apoyo a la programación de los mantenimientos, gestión de inventarios, control de repuestos e insumos, coordinación de suministros y seguimiento a la disponibilidad de los recursos necesarios para la prestación oportuna del servicio.
- c) Mantenimiento automotriz, mecánica automotriz o carreras afines: apoyo a las actividades de inspección, diagnóstico, seguimiento y control de las intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con su formación, competencias y nivel de responsabilidad.
- d) Electricidad automotriz, electrónica automotriz, mecatrónica o carreras afines: apoyo a las actividades de diagnóstico, revisión y seguimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de los vehículos, conforme a sus competencias técnicas y a los procedimientos establecidos para la prestación del servicio.
- e) Gestión de calidad o carreras afines: apoyo al seguimiento de los procedimientos de mantenimiento, control de calidad de los trabajos realizados, gestión documental de las intervenciones y registro de novedades, garantías o reclamaciones relacionadas con el servicio.
- f) Seguridad y salud en el trabajo o carreras afines: apoyo, dentro del ámbito de sus competencias, a las actividades de prevención de riesgos laborales y seguimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al personal que intervenga en las actividades de mantenimiento automotor.
- g) Sistemas de información, gestión documental o carreras afines: apoyo al registro y trazabilidad de las órdenes de trabajo, hojas de vida de los vehículos, informes de mantenimiento, inventarios y demás soportes requeridos para el control de la ejecución contractual.
- h) Otros perfiles profesionales o tecnológicos relacionados con las actividades administrativas, técnicas, operativas o logísticas requeridas para la ejecución del objeto contractual: desarrollo de actividades de apoyo acordes con su formación, competencias y las necesidades efectivas del servicio.

Parágrafo. Los perfiles señalados constituyen alternativas de vinculación relacionadas con la ejecución del contrato y no implican la obligación de contratar simultáneamente a una persona por cada perfil descrito. La selección de los perfiles, la asignación de funciones y la organización del personal corresponderán al contratista, de acuerdo con sus necesidades operativas y las obligaciones contractuales, sin perjuicio del cumplimiento del porcentaje mínimo exigible y de los mecanismos de seguimiento y verificación establecidos por la Entidad. En todo caso, la asignación de actividades técnicas deberá atender los requisitos de idoneidad, seguridad y competencia exigibles para cada intervención en los vehículos.

3. Experiencia. Para promover la inserción laboral de jóvenes, no se exigirá experiencia laboral previa cuando esta no constituya un requisito legal, técnico o de seguridad indispensable para el desempeño de las funciones asignadas. Lo anterior no exime del cumplimiento de los requisitos de formación, competencias, certificaciones, licencias o demás condiciones que resulten obligatorias para desarrollar determinadas actividades de mantenimiento automotor.

4. Acreditación. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, dentro del plazo establecido para el inicio de la ejecución, los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de esta obligación, incluyendo copia del documento de identidad, los soportes de formación académica correspondientes y la constancia de vinculación laboral o contractual. Asimismo, deberá aportar los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral que correspondan, de acuerdo con la modalidad de vinculación y la normativa vigente.

Cuando se produzcan modificaciones en el personal vinculado, el contratista deberá actualizar la información y aportar los soportes correspondientes, garantizando la continuidad del cumplimiento de la obligación durante la ejecución contractual.

5. Verificación y seguimiento. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación durante la ejecución contractual. Para tal efecto, el contratista deberá informar el número total de personas destinadas a la ejecución del contrato, identificar a los jóvenes vinculados para el cumplimiento de la medida y presentar los soportes que le sean requeridos. Esta información deberá actualizarse cuando se produzcan modificaciones en la conformación del equipo de trabajo que incidan en el cálculo del porcentaje mínimo exigible.



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026**

11

La verificación se realizará con fundamento en los documentos aportados por el contratista y en las demás evidencias pertinentes, respetando las normas aplicables en materia de protección de datos personales.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

El oferente debe contar con el personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del equipo automotor (vehículos y motocicletas), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento.

El contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por cada sede o taller, presentando al supervisor al momento de realizar el acta de inicio, dejando constancia de lo actuado en el mismo documento

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico
Mecánico de motores diésel	2	Certificado de estudios y experiencia laboral en motores diésel
Mecánico de motores gasolina	3	Certificado de estudios y experiencia laboral en motores a gasolina
Mecánico de sincronización	1	Certificado de estudios y experiencia laboral sincronización de motores diésel o afines
Mecánico del sistema eléctrico y electrónico automotriz	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en electricidad automotriz
Mecánico de frenos	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en sistema de frenos o afines
Mecánico de suspensión	2	Certificado de estudios y experiencia laboral en sistema de suspensión y afines
Mecánico de alineación y balanceo	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en alineación y balanceo o afines
Mecánico de cajas de dirección hidráulicas y mecánicas	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en sistemas de direcciones o afines
Mecánico de transmisión	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en sistema de transmisión y cajas de velocidades
Mecánico soldador	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en soldadura
Mecánico en aire acondicionado	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en sistemas de aires acondicionados de vehículos
Latonero y pintor	1	Capacidad en latonería y pintura
Mecánico de motocicletas	3	Certificado de estudios y experiencia laboral en reparación de motores en cada uno de sus componentes de los sistemas de inyección y/o carburación, eléctrico y electrónico, frenos suspensión, cajas de velocidades entre otros propios de la motocicleta.

El oferente dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, presentará al supervisor del contrato, mediante comunicación escrita, la relación del personal que presentó con la oferta para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en el taller ofertado, incluyendo la siguiente información:

- Nombre completo.
- Número de documento de identidad.
- Certificado judicial vigente (no debe presentar ningún tipo de antecedente).
- Indicar el cargo a ocupar.
- Certificaciones de la formación académica y para el Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico anexar la tarjeta profesional.

Serán aceptadas las certificaciones de formación académica expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación o centros reconocidos para la formación laboral.

El personal ofertado podrá ostentar más de uno de los cargos solicitados en el numeral 12.1, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas de formación académica y experiencia exigidas para cada perfil.

Los perfiles del personal deberán estar relacionados con el tipo de automotor sobre el cual se realizará el mantenimiento. En consecuencia, cuando el perfil corresponda a un mecánico con certificación en reparación de motores, este deberá especificar la clase de vehículos para la cual fue capacitado. En caso de que dicha información no se encuentre consignada en el certificado o diploma, se verificará que



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026**

12

	el personal propuesto cuente con experiencia acreditada en el tipo de vehículo objeto del mantenimiento, mediante la revisión de la respectiva hoja de vida. Nota 1. Si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser reemplazada, dicha situación deberá ser informada mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien realizará la verificación correspondiente para determinar que el reemplazo cumple con iguales o superiores condiciones de formación académica, experiencia e idoneidad respecto del profesional o técnico que se pretende sustituir. Nota 2. Vinculación de población joven. De conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, el contratista deberá garantizar la vinculación laboral o contractual, de manera inmediata y durante toda la ejecución del contrato, de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad que ostenten la calidad de profesionales o tecnólogos y cumplan con la totalidad de los requisitos de formación académica, experiencia, competencias laborales, certificaciones y demás condiciones técnicas exigidas para la ejecución del contrato. Esta vinculación deberá corresponder, como mínimo, al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual. Cuando la aplicación de dicho porcentaje arroje un resultado inferior a una (1) persona, el contratista deberá vincular como mínimo una (1) persona que cumpla las condiciones previstas en la citada disposición legal, siempre que las características técnicas y operativas del contrato permitan su participación sin afectar su adecuada ejecución. En todo caso, la vinculación de población joven no eximirá el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, formación, experiencia, competencias laborales, certificaciones y demás exigencias previstas en los documentos del proceso contractual para cada uno de los perfiles requeridos.		
18.	SERVICIO DE GRÚA Y/O DESVARE Y/O CARRO TALLER El oferente presentará junto con su oferta, <u>certificación</u> en la cual garantizará el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Dirección de Bienestar Social y Familia, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio En caso de no contar con grúa propia, deberá certificar la prestación de este servicio a través de una empresa legalmente constituida durante la ejecución del contrato. El servicio de grúa no generará costo adicional a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque automotor de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional Así mismo, deberá contar por lo menos con un (01) carro taller dotado con herramienta que permita prestar el servicio. En todo caso, el vehículo carro taller deberá cumplir con todos los requisitos para su movilidad, como certificado de revisión técnico mecánica y de gases, SOAT vigente, licencia de tránsito y demás documentos requeridos para su operación, respecto a su conductor, licencia de conducción para la categoría del vehículo.		
19.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PROPONENTE NACIONAL El Registro Único de Proponentes – RUP constituye el instrumento a través del cual los proponentes acreditarán el requisito habilitante de experiencia. Para tal efecto, las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma asociativa que participe en el presente proceso deberán acreditar experiencia conforme a las siguientes condiciones: El oferente deberá demostrar experiencia específica mediante la acreditación de contratos celebrados, ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, clasificados en el código UNSPSC exigido para el presente proceso, cuyo objeto corresponda o sea similar al objeto contractual relacionado con la prestación de servicios objeto de contratación. Los contratos acreditados deberán encontrarse ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Para efectos de la verificación de la experiencia, la Entidad revisará la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, verificando que las operaciones comerciales hayan sido ejecutadas antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. NOTA 1: el certificado del Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente y en firme.		



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026**

13

NOTA 2: el comité técnico verificará la experiencia registrada en el RUP conforme al clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), versión vigente aplicable al proceso.

Para efectos de habilitación, la experiencia deberá contar con la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	-

NOTA 3: cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad verificará el porcentaje de participación del integrante dentro de la estructura plural y contabilizará exclusivamente el porcentaje efectivamente ejecutado por el oferente.

Para tal efecto, deberá aportarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal donde conste el porcentaje de participación de cada integrante.

NOTA 4. en el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, conforme a su porcentaje de participación.

En todo caso, será suficiente que uno de los integrantes de la estructura plural acredite la totalidad de la experiencia mínima exigida en el presente proceso, siempre que dicha experiencia corresponda directamente al objeto contractual y resulte suficiente para cumplir el porcentaje requerido por la Entidad.

NOTA 5: en los casos en que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, únicamente podrá acreditar los contratos que le hayan sido asignados dentro del respectivo proceso de fusión o escisión. Para ello deberá aportar certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según corresponda.

NOTA 6: en los casos de sociedades escindidas, la experiencia podrá trasladarse conforme a lo dispuesto en el respectivo acuerdo de escisión y las reglas previstas en el presente proceso.

NOTA 7: la Entidad podrá solicitar documentación adicional para verificar la información relacionada en el RUP, cuando ello resulte necesario para validar la experiencia mínima requerida.

NOTA 8: la Entidad podrá verificar la información aportada y realizar las validaciones que considere necesarias para constatar la autenticidad y contenido de la documentación presentada.

NOTA 9: cuando el adjudicatario sea persona natural, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá informar mediante documento escrito la persona a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

NOTA 10: en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, relativo a la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, relacionado con emprendimientos y empresas de mujeres, y las disposiciones aplicables a las Mipymes, así como lo establecido en el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, respecto a la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, los oferentes que acrediten cualquiera de dichas condiciones podrán acreditar la experiencia mínima exigida conforme a las siguientes condiciones:

El oferente deberá demostrar experiencia específica mediante la acreditación de contratos celebrados, ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, clasificados en el código UNSPSC exigido para el presente proceso, cuyo objeto corresponda o sea similar al objeto contractual relacionado con la prestación de servicios objeto de contratación.

Los contratos acreditados deberán encontrarse ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial establecido para el proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para tal efecto, no existirá limitación respecto al número de contratos o certificaciones aportadas, siempre que los mismos cumplan las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026**

14

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones diferenciales únicamente serán aplicables cuando al menos uno de sus integrantes acredite alguna de las condiciones previstas en la presente nota y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP en la clasificación exigida para el presente proceso contractual.

EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP. En consecuencia, la experiencia se verificará mediante certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas.

El oferente extranjero deberá acreditar experiencia específica mediante contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto corresponda o sea similar al objeto contractual relacionado con la prestación de servicios objeto de contratación.

La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Identificación del contrato.
- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado bajo figuras asociativas.
- ✓ Firma de la persona facultada para expedir la certificación.

Cuando el valor del contrato no se encuentre expresado en SMMLV, la Entidad realizará la conversión correspondiente, tomando como referencia el salario mínimo legal mensual vigente aplicable para la fecha de celebración o ejecución del contrato, según corresponda.

NOTA 1: si las certificaciones aportadas incluyen varios contratos, deberán identificarse claramente los datos exigidos para cada uno de ellos. La Entidad verificará cada contrato de manera independiente.

NOTA 2: cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación efectivamente ejecutado por el oferente. Para tal efecto, deberá aportarse el documento de constitución de la estructura plural donde conste el porcentaje de participación de cada integrante.

NOTA 3: tratándose de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes conforme a sus porcentajes de participación. En todo caso, será suficiente que uno de los integrantes de la estructura plural acredite la totalidad de la experiencia mínima requerida en el presente proceso.

NOTA 4: no podrá acumularse simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 5: no se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 6: no se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

NOTA 7: no se aceptarán certificaciones con tachaduras, enmendaduras, inconsistencias o información no clara que impida verificar el cumplimiento de la experiencia mínima requerida.

NOTA 8: en los casos en que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, únicamente podrá acreditar los contratos que le hayan sido asignados dentro del respectivo



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026**

15

proceso societario. Para ello deberá aportar certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según corresponda.

NOTA 9: la Entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida y efectuar las validaciones que considere necesarias respecto de la documentación aportada.

NOTA 10: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá informar mediante documento escrito la persona a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

NOTA 11: en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, relativo a la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, relacionado con emprendimientos y empresas de mujeres, y las disposiciones aplicables a las Mipymes, así como lo establecido en el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, respecto a la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, los oferentes que acrediten cualquiera de dichas condiciones podrán acreditar la experiencia mínima exigida conforme a las siguientes condiciones:

El oferente extranjero deberá acreditar experiencia específica mediante contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto corresponda o sea similar al objeto contractual relacionado con la prestación de servicios objeto de contratación.

La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para tal efecto, no existirá limitación respecto al número de contratos o certificaciones aportadas, siempre que las mismas cumplan las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones diferenciales únicamente serán aplicables cuando al menos uno de sus integrantes acredite alguna de las condiciones previstas en la presente nota y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural.

Las certificaciones aportadas deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos para la acreditación de experiencia de oferentes extranjeros dentro del presente proceso contractual.

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias respecto de la documentación aportada, con el fin de constatar la autenticidad y contenido de la información presentada.

**CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
COMUNICADO OFICIAL GS-2026-029890-DIBIE**

El Contratista se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente colombiana "Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión".



SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026

16

1. EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deben ser allegados en el momento de la presentación de la oferta				MARQUE CON UNA (X)	
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega	Cumple	No Cumple
1	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	Documento que entregar: El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo asignada por la ARL 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen. Documento se debe presentar de manera independiente por cada oferente que integre el consorcio o unión temporal, según aplique.	Al momento de la presentación de la oferta		
2	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". En su artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deben: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27. Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4927 de 2016 y la Circular 063 de 2020. Circular 09 de 25/01/2025 "Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, Empresas de Servicios Temporales y Trabajadores en Misión, Administradoras de	Documentos a entregar: El oferente debe entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre 2025, en el formulario que trata el <u>artículo 27</u> de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora, documento deber ser entregado por cada integrante de la unión, temporal o consorcio según aplique. Anexar 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo o El curso de 20 horas del SG-SST refuerzo, obligatoria cada 3 años para los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia. 3. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 Se requiere certificación expedida en el año 2026, que acredite la realización o cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-	Al momento de la presentación de la oferta		



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026**

17

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deben ser allegados en el momento de la presentación de la oferta				MARQUE CON UNA (X)	
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega	Cumple	No Cumple
	Riesgos Laborales, Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".	SST correspondientes a la vigencia 2025, (o empresas que conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1, artículo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo.			
3	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Documentos a entregar: El oferente debe entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: - Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores. - Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato. - Verificará la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo. - Garantizar el suministro, reposición y uso obligatorio de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para las actividades de mantenimiento automotriz, mecánicas, eléctricas, manejo de lubricantes, cambio de llantas, revisión técnico-mecánica y demás actividades derivadas del objeto contractual. - Reportar oportunamente al contratante cualquier incidente, accidente de trabajo o condición insegura que se presente durante la ejecución del contrato.	Al momento de la presentación de la oferta		
4	RESOLUCIÓN 0312 del 2019 Artículo 32 Plan Estratégico de Seguridad Vial. Que indica todo empleador y contratante que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, debe articularlo con el Sistema de Gestión de SST.	Documentos a entregar: El oferente debe entregar documento de compromiso de verificar el cumplimiento al artículo 32 de la resolución 0312 del 2019. Debe ser firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo del oferente o consorciados. Así mismo, garantizara el cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial.	Al momento de la presentación de la oferta		
5	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	Documentos a entregar: El oferente debe entregar documento de certificación, donde se compromete a participar en forma activa en las auditorias programadas por la Policía Nacional, asignado los recursos humanos y materiales para su realización.	Al momento de la presentación de la oferta		



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026**

18

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deben ser allegados en el momento de la presentación de la oferta				MARQUE CON UNA (X)	
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega	Cumple	No Cumple
		Documento firmado por el representante legal y el responsable SST.			

**2. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha de Entrega
Ítem	Cumplimiento	Producto	
1	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	Documentos a entregar: 1. Matriz de Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, contemplando frecuencia de entrega. 2. Registro de entrega de EPP teniendo en cuenta la matriz. 3. Registro de capacitación de uso adecuado EPP. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato
2	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos Artículo 2.2.4.6.25 prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Documentos a entregar: 1. Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos asociados a actividades de mantenimiento automotriz. 2. Plan de emergencias y atención de contingencias del taller o centro de servicio donde se ejecutarán las labores de mantenimiento. 3. Procedimiento para el manejo, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos generados por actividades de mantenimiento automotriz (aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás residuos peligrosos). Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato
3	Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".	Documentos a entregar: El Contratista reportará durante la ejecución del contrato sin importar el tipo de vinculación de sus empleados todos los incidentes y accidentes de trabajo presentados, con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. El documento deber ser firmado por el Representante Legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista. En caso de no presentarse incidentes o accidentes de trabajo durante el período reportado, el contratista deberá remitir certificación suscrita por el Representante Legal indicando dicha situación. El supervisor del contrato verificara la veracidad de los eventos presentados (incidentes-accidentes de trabajo), indicando en el informe de supervisión lo evidenciado.	Informe mensual, anexando los respectivos soportes cuando aplique (FURAT, investigación de accidentes, informe e intervención en lecciones aprendidas).
4	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Documentos a entregar:	Informe mensual



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026**

19

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha de Entrega
Ítem	Cumplimiento	Producto	
	ARTÍCULO 2.2.4.6.19. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST ARTÍCULO 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST ARTÍCULO 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST. ARTÍCULO 2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST. Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".	La entidad contratista debe elaborar de manera mensual el Informe de los indicadores establecidas en la presente normatividad (Indicadores de estructura, Indicadores de proceso), documento firmado por el representante legal y el profesional SST. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	
5	LEY NUMERO 100 DE 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Documentos a entregar: Planillas de pago de seguridad social, donde se evidencie el nivel de riesgo de acuerdo a la actividad. Certificación suscrita por el representante legal donde conste que la totalidad del personal vinculado al contrato se encuentra afiliado y al día en los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST	Informe mensual

**3. PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deben ser entregados para el acta de liquidación			
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
1	El contratista, debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo".	Informe final de gestión del SG-SST durante la ejecución del contrato, debidamente firmado por el Representante Legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá contener como mínimo: • Resumen de las actividades ejecutadas en materia de SST durante la vigencia contractual. • Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. • Evidencia de entrega y uso de Elementos de Protección Personal (EPP). • Evidencia de capacitaciones, inducciones y reinducciones realizadas al personal asignado al contrato. • Consolidado de incidentes y accidentes de trabajo presentados durante la ejecución contractual o certificación de no ocurrencia. • Evidencia de cumplimiento del pago de la Seguridad Social Integral del personal vinculado al contrato.	Se debe entregar al supervisor para que sea anexando en el informe final y así proceder al proceso de liquidación del contrato.



SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026

20

- Evidencia de gestión de residuos peligrosos generados durante las actividades de mantenimiento automotriz.

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2026-029957-DIBIE

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
Item	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos; así como atender y responder por las diferentes visitas, seguimientos y requerimientos que realicen las autoridades ambientales y sanitarias en las instalaciones (propias y la de terceros con la que se subcontrate) donde se dé cumplimiento al objeto y alcance del contrato. De lo cual, durante la ejecución del contrato, la Dirección de Bienestar Social y Familia, se reserva el derecho de realizar revisión y verificación en sitio del cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente que le aplique a cada una de las instalaciones; para lo cual, el contratista se responsabiliza de la logística y costo para tal efecto. Productos <u>Para la presentación de la oferta, acuerdo a las instalaciones ofrecidas en el ÍTEM "INFRAESTRUCTURA DEL TALLER" establecido para el cumplimiento del objeto del contrato, se deberá presentar los soportes que se relacionan a continuación:</u> TALLER Y/O LATONERÍA Y PINTURA: Nombre del Establecimiento. Dirección. • Copia del Registro de Generador de Residuos peligrosos • Copia de la(s) licencia(s) ambiental(es) de las plantas de tratamiento autorizadas para la disposición final segura de los residuos peligrosos y especiales generados (aceite usado o en desuso, baterías, filtros, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, pilas, llantas, luminarias, insumos o elementos en general que tuvieron contacto con productos químicos, entre otros). Si las baterías, pilas, llantas o luminarias, se entregan a algún programa pos consumo, informar en documento el gestor, empresa o punto de recolección debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la cual se realiza la entrega; en lo posible adjuntar soporte de la última entrega realizada. • Copia del Registro de acopiador primario de aceite usados • Copia del Registro de acopiador secundario de aceite usados (si aplica) • Copia del Registro del Movilizador de Aceites Usados (Transportista) • Copia del Registro de vertimientos. LAVADERO DE AUTOMÓVILES Nombre del Establecimiento Dirección • Copia del Registro de Generador de Residuos peligrosos. • Copia de las licencias(s) ambiental(es) de las plantas de tratamiento autorizadas para la disposición final segura de los residuos peligrosos y especiales generados (RAEES, Envases de Sustancias Químicas, luminarias, insumos o elementos en general que tuvieron contacto con productos químicos, entre otros). Si las luminarias y RAEES se entregan a algún programa pos consumo informar en documento el gestor, empresa o punto de recolección debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la cual se realiza la entrega; en lo posible adjuntar soporte de la última entrega realizada. • Copia del Registro de vertimientos • Copia concepto sanitario FAVORABLE vigente (menor a 1 año) emitido por la Secretaría Distrital de Salud. Trimestralmente, durante la ejecución del contrato, se deberá presentar informe de seguimiento de cumplimiento y vigencia de las licencias, registros y conceptos de autorización presentados con la oferta, para cada una de las instalaciones en las que se dé cumplimiento al objeto y alcance del contrato.		
2	Para la clasificación, etiquetado, almacenamiento temporal, recolección, transporte, tratamiento y disposición final segura, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo		



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026**

21

seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil"

Para el manejo y transporte, también con lo establecido en el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – "Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera". Para los aceites usados o en desuso, garantizar la "cadena de la gestión de aceites usados", de acuerdo a lo relacionado en las OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN LA CADENA GESTION DE LOS ACEITES USADOS (según corresponde a cada actor y etapa de su manejo) y la RESPONSABILIDAD que se establecen en la Resolución 1188 del 01/09/2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".

Para las llantas se deberá garantizar el cumplimiento a las responsabilidades, condiciones y obligaciones (según corresponda) establecidas en la Resolución 1326 de 2017 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones". Así como lo establecido en el Decreto 646 de 2025 " Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente".

Para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEES, se deberá garantizar el cumplimiento a las responsabilidades, condiciones y obligaciones (según corresponda) establecidas en la Ley 1672 del 19/07/2013 "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)" – ARTÍCULO 3 (literales g y h), ARTÍCULO 6 (Numerales 3, 4 y 5) y ARTÍCULO 19. Así como lo establecido en el Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones" - ARTÍCULOS 2.2.7A.2.2.; 2.2.7A.2.3.; 2.2.7A.2.4.; 2.2.7A.4.1. y 2.2.7A.4.5.

Para las Luminarias se deberá garantizar el cumplimiento a las responsabilidades, condiciones y obligaciones (según corresponda) establecidas en la Resolución 1510 del 05/08/2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones" – ARTÍCULOS DECIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, VIGÉSIMO.

Para las pilas se deberá garantizar el cumplimiento a las responsabilidades, condiciones y obligaciones (según corresponda) establecidas en la Resolución 1297 del 08/07/2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones" derogada por el artículo 24 de la Resolución 851 del 05/08/2022 "Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones".

- A todas las actividades, logística para la gestión y disposición final segura y costos derivados de los mismos; serán asumidas y responsabilidad del Contratista.

Productos:

Mensualmente durante la ejecución del contrato, deberá presentar Informe de la respectiva gestión integral de los residuos peligrosos y especiales – RESPEL generados (aceite usado o en desuso, baterías, filtros, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, pilas, llantas, luminarias, insumos o elementos en general que tuvieron contacto con productos químicos, entre otros) en cumplimiento del objeto y alcance del contrato; donde se relacione como mínimo:

- Tipos de Residuos peligrosos y especiales generados
- Registro de generación en cantidad (kilogramos) de cada tipo de residuo generado
- Relación de la(s) empresa(s) que realizaron el transporte de RESPEL por cada tipo de residuo generado
- Relación de los manifiestos de transporte que registren la entrega de los RESPEL, por cada tipo de residuo generado. Realizando el respectivo anexo de los mismos.
- Si la entrega se realiza a alguna campaña pos consumo o punto autorizado para tal fin, se debe presentar el respectivo registro fotográfico de la entrega y el soporte que la misma establezca.

Para la última facturación del Contrato o último mes de ejecución (lo último que ocurra), deberá presentar Informe de la respectiva gestión integral de la totalidad de los residuos peligrosos y especiales – RESPEL generados durante la vigencia y ejecución del contrato (aceite usado o en desuso, baterías, filtros, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, pilas, llantas, luminarias, insumos o



SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026

22

	elementos en general que tuvieron contacto con productos químicos, entre otros) en cumplimiento del objeto y alcance del contrato; donde se relacione como mínimo: - Relación de la totalidad de los RESPEL generados durante la vigencia y ejecución del contrato y los manifiestos de transporte de su respectiva entrega; por cada tipo de residuo. - Relación de la(s) empresa(s) que realizaron la disposición final segura de los RESPEL y nombrar su licencia ambiental; por cada tipo de residuo - Relación de los certificados de disposición final segura y sus respectivos manifiestos de transporte, por cada tipo de residuo Realizando el respectivo anexo de los mismos.		
3	Realizar el manejo adecuado e integral de los residuos aprovechables generados en cumplimiento al objeto y alcance del contrato en cada una de las instalaciones informadas para tal fin; de acuerdo a los lineamientos establecidos (según aplique) en el Decreto 1077 del 26/05/2015, Decreto 596 del 11/04/2016, Resolución 0276 del 29/04/2016 y Resolución 1407 del 26/07/2018, modificada por la Resolución 1342 24/12/2020. Producto: <u>Mensualmente durante la ejecución del contrato</u>, se deberá presentar informe que relacione y anexe por cada una de las instalaciones, lo siguiente: - Registro de generación de los residuos aprovechables generados. - Relación de la(s) empresa(s), Fundación (es) o Asociación (es) de Recicladores de oficio (debidamente formalizadas y registradas) a la cual realiza la entrega de los residuos sólidos aprovechables. - Manifiestos o soportes de entrega de los residuos aprovechables entregados, dentro de los cuales se relacione los generados en el marco de la ejecución del contrato; en lo posible con registro fotográfico con fecha. Realizando el respectivo anexo de los mismos. - Certificados de aprovechamiento, dentro de los cuales se asocien los manifiestos de los residuos aprovechables generados en el marco de la ejecución del contrato; Realizando el respectivo anexo de los mismos.		
4	Dar el manejo adecuado a los vertimientos que se generan en cada una de las instalaciones en las que se dé el cumplimiento al objeto y alcance del contrato; de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 y la Resolución 3957 19/06/2009; así como los parámetros establecidos en la Resolución 631 del 17/03/2015. Producto: <u>Durante la ejecución del contrato</u>, se deberá presentar informe que relacione y anexe por cada una de las instalaciones, lo siguiente: - Reporte vigente del muestreo de los parámetros analizados y que aplican a cada actividad económica ejecutados por laboratorio acreditado por el IDEAM. (no puede ser superior a un año de ejecutada la muestra) - Registro ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB de los vertimientos realizados.		
5	Entregar los elementos o a suministrar en presentación (empaques) simple, en donde su disposición final, sean susceptible de aprovechamiento o de fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura) y con características de biodegradabilidad. Producto: <u>Mensualmente durante la ejecución del contrato</u>, presentará Informe con registro fotográfico de los productos a suministrar establecidos en el contrato, evidenciado el tipo de empaques. Nota de actualización normativa: durante 2026 se expidió el Decreto 0766 de 2026, que modifica y adiciona el Título 6 del Decreto 1076 de 2015 en materia de gestión integral de residuos peligrosos. Para la vigencia futura 2027 debe revisarse expresamente su aplicación y régimen transitorio. El Decreto 0766 de 2026, tiene un impacto directo porque su operación genera varios de los residuos peligrosos más regulados del país, cumpliendo con lo relacionado así: 1. Clasificación y gestión de residuos (RESPEL) Actualizar el inventario de residuos, puntos críticos: • Lubricantes y aceites usados: Clasificados como RESPEL. Requieren almacenamiento hermético, diques de contención y entrega exclusiva a gestores autorizados. • Llantas usadas: Aunque entran en planes de posconsumo, debes garantizar su almacenamiento seguro para evitar vectores de salud pública o incendios.		



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DIBIE SA MC 051 2026**

23

- Baterías usadas (plomo-ácido): Altamente peligrosas. Deben entregarse bajo sistemas de recolección selectiva.
 - Sólidos contaminados: Trapos, estopas, filtros de aceite/aire y EPIS contaminados con hidrocarburos.
2. Plan de Gestión Integral (PGIRP) y Reporte RUA
- Estandarización: El decreto exige contenidos mínimos más estrictos para tu Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP). Actualizar documento.
 - Plataforma RUA: Cargar las declaraciones de generación y los certificados de disposición final dentro de los nuevos plazos fijados en la plataforma del Registro Único Ambiental (RUA).
3. Nuevas reglas de almacenamiento temporal
- Si se acumula residuos antes de que el gestor los recoja, tener en cuenta:
- Límite de 12 meses: No superar este tiempo de almacenamiento.
 - Prórrogas estrictas: Si requiere dejar los residuos más de un año por razones logísticas, ahora se exige una justificación técnica rigurosa, un plan de contingencia contra riesgos y sistemas obligatorios de seguridad (como detección de incendios o ventilación mecánica).
4. Oportunidad en Economía Circular (Subproductos)
- Si los aceites usados o ciertos componentes de desecho de los vehículos recepcionados, pueden ser aprovechados por otra industria, como materia prima, el decreto ahora facilita el trámite legal para declararlos subproductos mediante esquemas de simbiosis industrial, reduciendo tus costos de disposición.
- Cumplimiento Decreto 0766
1. Actualización del PGIRP: Modificar el documento interno del taller con los nuevos contenidos mínimos exigidos por el decreto.
 2. Revisión de Contratos de Gestores: Verificar que las empresas que recogen tus aceites, filtros, baterías y llantas cuenten con licencias ambientales vigentes y emitan los certificados bajo el nuevo estándar.
 3. Adecuación del Centro de Acopio:
Instalar o revisar diques de contención para aceites usados.
Asegurar ventilación adecuada.
Rotular cada residuo con su hoja de seguridad según el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
 4. Calendario de Reportes RUA: Ajustar el cronograma interno para cumplir estrictamente con los nuevos plazos de cargue de datos en el aplicativo ambiental.
 5. Plan de Contingencia: Actualizar el plan de emergencias, enfocado en derrames de hidrocarburos e incendios en el área de almacenamiento.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones